

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO, Diputada por Barcelona, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, D. Carlos ROJAS GARCÍA, Diputado por Granada, y Dña. María Jesús MORO ALMARAZ, Diputada por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desea obtener **respuesta por escrito**.

Durante el proceso previo a la conformación del Gobierno, se ha tenido conocimiento del Acuerdo suscrito entre el Partido Socialista Obrero Español y ERC por el que se propone la creación de una Mesa bilateral de diálogo, negociación y acuerdo de lo que se denomina “conflicto político” por parte de ambas formaciones políticas.

Este acuerdo es la manifestación terminal de la descomposición ordenada de las instituciones y de los fundamentos básicos de un Estado de Derecho al que ha condenado Pedro Sánchez a nuestro país. La negación misma de la ley como pilar fundamental de un Estado occidental, vencida por las pulsiones independentistas, denota un envilecimiento inmoral, pero también, ilegítimo, de la política en manos de Pedro Sánchez.

Sin embargo, el principio de legalidad, por mucho afán que ponga el Gobierno de Sánchez en su destrucción, sigue siendo la esencia misma de la democracia representativa y la base de funcionamiento de una sociedad de ciudadanos libres e iguales. Por esa razón, la denominada “Mesa” carece de base jurídica alguna, de modo que las personas que formen parte de la “delegación” y quienes generen

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

gasto para su sostenimiento podrían incurrir en responsabilidades, más allá de la ineficacia de las decisiones que pudieran acordar.

Por todo ello, y una vez que se ha constituido el Gobierno, y a la vista de las competencias atribuidas a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, se formulan las siguientes preguntas:

1. En el último párrafo del Acuerdo se indica que *“esta Mesa se coordinará con otros espacios de diálogo institucionales y parlamentarios ya existentes, que deberían potenciarse. Entre otros, la Comisión Bilateral Generalitat-Estado recogida en el Estatuto de Autonomía de Catalunya y la Taula de Partits existente en el Parlamento de Catalunya”*. Sobre la base de esta redacción, ¿qué naturaleza jurídica tiene esta “Mesa”? ¿Qué encaje constitucional o estatutario tiene? ¿Pueden abordarse en un órgano que no tiene base constitucional o estatutaria aspectos de lo que se denomina *“futuro de Catalunya”*? Si la denominada “Mesa” adolece de base jurídica constitucional o estatutaria, ¿qué eficacia jurídica tendrían los acuerdos adoptados en ella?
2. En el párrafo primero del apartado 2 del Acuerdo se establece que el Gobierno de España establecerá la “delegación” que le represente en esta “Mesa”. ¿Tiene el Gobierno decidido quiénes van a formar parte de la misma? ¿Conocen los miembros de esa “delegación” las responsabilidades en las que pueden incurrir en el caso de participar en un proceso no reglado, sin fundamento constitucional ni estatutario? ¿Se pueden destinar fondos públicos para la organización de esta Mesa cuando no existe ninguna

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

cobertura jurídica que cubra este procedimiento? ¿Qué órgano de la Administración va a librar los fondos públicos para atender los gastos derivados de esta decisión?

3. En el párrafo segundo del apartado 2 del Acuerdo se establece que el contenido de las propuestas a analizar se determinará en el desarrollo del dialogo y de la negociación que se desarrolle en la "Mesa". Si es así, ¿puede una "delegación" nombrada por el Gobierno, sostenida con recursos públicos, sin base constitucional o estatutaria, someter a consideración asuntos que exceden de los límites constitucionales y estatutarios?
4. En el párrafo tercero del apartado 2 del Acuerdo se prevé que la "Mesa" inicie sus trabajos en el plazo de 15 días desde la formación del Gobierno de España. A la vista de ello, ¿se ha aprobado ya ese calendario? En caso afirmativo, ¿cuáles son las fases en las que se va a desarrollar la "Mesa" y con qué cronograma?

Madrid, 16 de enero de 2020

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

Fdo:

LOS DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530